

VISTO: El Expediente 90921 - D /2019, La ordenanza 9667/2.003, el decreto de promulgación 1122/2.003 el decreto 3851/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la ordenanza del visto el Municipio adhiere al S.A.M.O. "Sistema de Atención Médica Organizada"

Que el Sistema de Atención médica organizada incorpora recursos provenientes del cumplimiento de la Ley 8.801.

Que constituye la misión del SAMO proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial mediante los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social.

Que la ejecución y coordinación del sistema en el ámbito municipal se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Salud.

Que el S.A.M.O. transfiere a los respectivos municipios los fondos necesarios para atender erogaciones corrientes e inversiones de capital según lo determinado por la reglamentación de la ley 8.801.

Que en virtud de las necesidades y metas fijadas para el periodo 2020, el Secretario de Salud, ha contratado los servicios de los agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente, para que presten servicios en las tareas y por los montos que en el mismo se indica.

Que los montos serán abonados con los fondos del Programa SAMO con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 47, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida Presupuestaria 3.9.9.

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídanse los Contratos de Locación de Obra para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020, que se encuentran agregados en el expediente del visto, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el anexo que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Abónese a los agentes detallados en el ANEXO que forma parte del presente las sumas mensuales que en el mismo se indica, en concepto de servicios prestados en el marco del programa SAMO.

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección General de Contaduría a Imputar y liberar pagos a favor de los agentes detallados en el ANEXO del presente, con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 47, Fuente de financiamiento 1.3.2., Partida Presupuestaria 3.9.9 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Ariel Sieli.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Secretaría de Salud, remítase fotocopias del presente al Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Buenos Aires.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO

S.A.M.O.					
Apellido y Nombre	DNI	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Importe	Función
VARELA GUSTAVO JAVIER	33.633.099	01/01/2020	30/06/2020	\$15.000	DATA ENTRY
VILLALBA FRANCISCO MARIO	21.837.070	01/01/2020	30/06/2020	\$15.000	DATA ENTRY
GONZALEZ, HERNAN	37.120.125	01/01/2020	30/06/2020	\$14.000	DATA ENTRY
LOPEZ, JIMENA	36.696.473	01/01/2020	30/06/2020	\$14.000	DATA ENTRY
NARVAEZ, ALBA MARINA	36.849.098	01/01/2020	30/06/2020	\$14.000	DATA ENTRY
MUSSE, SOFIA	40.770.265	01/01/2020	30/06/2020	\$14.000	DATA ENTRY
RIOS, EMANUEL	33.737.757	01/01/2020	30/06/2020	\$14.000	DATA ENTRY
SANABRIA ROBERTO	38.390.569	01/01/2020	30/06/2020	\$27.000	TAREAS ADMINISTRATIVAS
MACARRONE YANINA ESTER	32.660.949	01/01/2020	30/06/2020	\$8.000	DATA ENTRY

